

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6823

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2024-2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 785600.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785600>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados de la localidad de Ejea de los Caballeros y en colegios del CRA Luis Buñuel, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros.
- Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea de los Caballeros y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades de Infantil o Primaria.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos según las presentes bases.
- Aportar un documento de identificación válido del menor (DNI, NIE o número de identificación fiscal propio).
- En su caso, haber cumplido el objeto de la beca concedida para la misma finalidad en convocatorias anteriores.
- No presentar absentismo escolar.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social que se acreditará, dado que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario no supera los 3.000 euros, mediante la presentación de una declaración responsable en tal sentido, según modelo que figura como anexo I.

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Consiste en regular los criterios específicos, en el marco de la Ordenanza general de subvenciones, que regirán la convocatoria de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2024-2025, dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos.

Los criterios que rigen esta convocatoria de becas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2024-2025).

Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

Será requisito imprescindible presentar el número de identificador de la solicitud realizada conforme a la convocatoria de becas de comedor del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2024-2025 a efectos de comprobar la resolución de la misma.

Únicamente están exentas de cumplir con el criterio anterior aquellas unidades familiares que por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria del Gobierno de Aragón no hayan podido acceder a estas becas y aquellas familias cuyos hijos hayan sido escolarizados fuera del plazo ordinario.



Tercero. — *Criterios reguladores.*

Por decreto de alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024 se aprobó los criterios reguladores para la concesión de becas de comedor escolar para el curso 2024-2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario global destinado a la presente convocatoria para el curso académico 2024-2025 asciende a 28.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.326.00.489.05 denominada «Subvenciones apoyo educación y formación para familias, menores y jóvenes». R.C. número 12024000017222, la cantidad de 11.000 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre; y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2025 la cantidad de 17.000 euros, que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio de dicho ejercicio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)).

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros: <https://www.ejea.es/becas-comedor-2024/>

Ejea de los Caballeros, a 18 de septiembre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.